

Comentarios a la Presentación de Jose María de Viana

Buenos días, me corresponde realizar algunos comentarios a la exposición que nos ha presentado el ingeniero Jose María de Viana. Lo haré focalizándome en sus propuestas de futuro y las abordaré, desde la experiencia que hemos acumulado en el país, en materia de gestión de las aguas, desde el marco jurídico que la rige, y desde las posibilidades que brinda el orden institucional donde ellas se realizan.

1. La primera acotación que realiza el Panelista es el modo de concebir lo que se debe hacer, al advertir que ***el problema de los servicios del país no se resuelve con un listado de tareas por hacer.***

La gestión de las aguas nos enseñó desde los años sesenta del siglo pasado que establecer lo que se debe hacer es mucho más que un programa de obras a ejecutar, por más bien estructurado que este concebido. Un excelente documento el Programa de Obras Hidráulicas para el periodo 1964 -1969, fue objeto de un debate, de una sana crítica constructiva, que condujo a la instalación de la Comisión del Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos, donde se concibió el Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos, bajo nuevas premisas: visión de largo plazo, dinamismo y flexibilidad, privilegio de los fines sobre los medios, establecimiento de necesidades de recursos: financieros, humanos, tecnológicos.

Adicionalmente, convicción de los actores que debían ejecutarlo, mediante desarrollo de instrumentos de coordinación activa e impulso al marco legal pertinente y sujeto a cambios institucionales para adecuar los órganos administrativos del Estado a los cambios en la concepción de las relaciones hombre naturaleza.

Entiendo que una noción similar a esta experiencia estaba implícita en las palabras del Panelista, pero se quedan a su declaración en lo que no se debe hacer, en sus siguientes recomendaciones va precisando el contenido de su declaración inicial.

2. Establece el Ponente, ***una nueva institucionalidad debe construir de nuevo empresas competentes y responsables.*** Así como en la sentencia previa, recurrimos a una lección de experiencia para interpretar su sentido, en esta ocasión recurriremos a precisiones en el presente para proyectar una visión de futuro. Se demanda competencia y responsabilidad. Entendemos que lo que se trata de expresar es que una empresa de servicio público debe poseer la pericia, aptitud o idoneidad para hacer aquello de lo cuales es responsable.

Lo que significa que sus integrantes deben ser escogidos conforme rigurosos procesos de selección, donde se demuestren sus pericias y habilidades y que su desarrollo en la empresa deba ser producto de un entrenamiento sostenido a lo largo del lapso que se considere necesario.

Entrenamiento y formación para ir escalando los niveles organizacionales a los cuales se aspire con base a los atributos, conocimientos, valores y compromiso que cada quien vaya demostrando en su carrera en la organización.

Pero no son solo los hombres que constituyen la empresa quienes deben ser competentes, es también la propia empresa. Para establecer la competencia de una empresa deben seguirse canones establecidos en las ciencias gerenciales. Organizaciones, como la OECD, por mencionar siquiera una, disponen de manuales, instructivos o guías que establecen los puntos claves que deben atenderse para conformar y fortalecer la competencia de una empresa. La responsabilidad consiste en hacer bien, lo que le corresponde hacer.

Cómo establecer un juicio sobre la calidad del servicio, en el caso de empresas de agua potable y saneamiento, está reconocido y pautado, en Venezuela, en la Ley Orgánica de Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

3. Plantea el ponente ***empresas con equilibrio económico***. Tratándose de la gestión del agua potable y saneamiento, el *punto de equilibrio* es un enunciado que requiere múltiples consideraciones.

En primer término, los principios que establece la LOPSAPS, de, preservación de la salud pública y el acceso y garantía de calidad del servicio de todos los ciudadanos.

El equilibrio financiero de la empresa pasa por varios aspectos que son complejos de establecer por carácter de compromiso social que les está asociado. Un punto es la consideración de cuales son obras públicas a realizar por el Estado a *fondo perdido*. Ello se traduce en que la inversión no se recupera, sino que es una erogación que hacen todos los ciudadanos del país, en favor de otros.

La recaudación impositiva es producto de esfuerzo de todos, pero al decidir una obra que tiene una localización física, el beneficio se materializa territorialmente, en desmedro de algún beneficio que pretendan otros ciudadanos en otra localización.

Bajo una premisa de este carácter, el Estado, es decir todos los ciudadanos, podría tomar para si las cargas fiscales de las obras de almacenamiento, de los

acueductos regionales y de los sistemas de saneamiento. En este punto, las consideraciones pasan a ser de orden presupuestario. ¿Se dispone de los fondos?

Luego, hay que preguntarse si la operación y mantenimiento de estas obras también se hará a cargo de la contribución colectiva de todos los ciudadanos.

La Ley de Aguas establece el pago por la contraprestación del servicio de provisión de agua a los usuarios, es decir a las empresas públicas o privadas que reciben concesiones, asignaciones o licencias de agua. No es pago por el recurso, sino por lo que cuesta mantener la cuenca o el acuífero en condición productiva y operar y mantener las obras de regulación y almacenamiento de las aguas. A su vez, la LOPSAPS establece el cobro por la prestación del servicio de operación de los acueductos regionales y por su mantenimiento.

Dejo una pregunta a su reflexión, ¿si las tasas de crecimiento de las ciudades son diferentes y si existe una relación entre el crecimiento de una ciudad y su dinámica económica, porque una fracción de los costos de expansión de las ciudades más dinámicas deben ser cubiertos por las ciudades menos dinámicas? y una pregunta adicional, respecto a la calidad gerencial. ¿por qué los resultados ineficientes de algunas empresas deban ser cubiertos por los ciudadanos de ciudades donde operan empresas eficientes?

La LOPSAPS prevé el establecimiento de subsidios como un mecanismo de justicia social. Es indiscutible que una opción de esta naturaleza es moralmente intachable. Lo que no fija la Ley es el monto de los subsidios, ni los criterios con los que se determinarán. Lo que si dice la Ley es que se usarán para que las empresas alcancen un equilibrio económico financiero, que estamos viendo que no es fácil de establecer.

Que las empresas de prestación del servicio de agua potable y saneamiento deben ser rentables, lo establece como principio la LOPSAPS. Esa rentabilidad no la entendemos como un dividendo a ser repartido entre accionistas, sino como un superávit, a ser invertido en mantenimiento y mejora de la calidad del servicio.

La Ley determina el marco jurídico que soporta las acciones que se vayan a realizar para alcanzar el equilibrio económico de las empresas, pero, sabiamente, establece las audiencias públicas para decidir sobre estas materias, porque la decisión final es el producto de la suma de todas y cada una de nuestras mediciones individuales de nuestra disponibilidad para pagar. El reconocimiento de la incapacidad de pago, inevitablemente se manifestará

en la pérdida de calidad del servicio. En el momento de esa decisión colectiva, cada quien lo hará, según su capacidad para aceptar esa pérdida.

4. Continúa el Panelista aludiendo a los instrumentos de actuación clásicos de una buena administración del servicio de agua potable y saneamiento: **medición, facturación y cobro eficiente del servicio**. El punto es importante porque es posible vincularlo con importantes momentos de la gestión de las aguas en nuestro país. Por los años sesenta del siglo XX, comprendimos que era perentorio acometer obras para regular el patrón natural de escurrimiento de nuestros ríos y se desarrolló una política pública orientada a la construcción de represas para satisfacer la que estimaba sería la mayor demanda de agua, el regadío de importantes porciones del territorio, el efecto demostración de la represa de Calabozo estaba muy cercano en esa ocasión.

Pronto las ciudades comenzaron a superar sus fuentes locales y a demandar mayores volúmenes de agua. Como allí estaban las presas para riego, se redujeron sus asignaciones para la agricultura, a fin de que comenzaran a suplir a las ciudades.

Evidentemente, se había superado el orden municipal vigente desde la fundación de las ciudades y con esa bien intencionada acción se inició el proceso de desvinculación del ciudadano por los problemas de su abastecimiento de agua y del esfuerzo técnico y económico que debe realizarse para proveer un servicio de calidad.

El esfuerzo técnico para traer agua a Caracas, estimuló a las autoridades del INOS a repetir concepciones similares para satisfacer las demandas de otras ciudades o conjuntos de ciudades del país. Así fueron surgiendo los acueductos regionales, cuya ejecución comenzó de manera simultánea en muchos puntos del país y ocurrió una importante transformación en institución. La gestión sanitaria, predominante en ella, fue sustituyéndose por la gestión de construcción de obras públicas. Los resultados de esa transformación fue la ejecución de las obras que aun hoy proveen el servicio en muchas ciudades. Acciones como aquellas las requiere el país y deben ejecutarse, pero la institución que las condujo no debía haber dedicado sus esfuerzos en esa tarea.

La LOPSAPS recoge esa lección de experiencia y establece ámbitos institucionales diferentes para ambas tareas. La crítica a aquellas acciones hizo que durante los años noventa se dedicasen esfuerzos a ordenar como realizar una buena administración de los acueductos y la gestión se focalizó en los

instrumentos mencionados por el Ponente y en la construcción de los medios institucionales y legales para llevarlos a cabo.

La acción técnica en la solución de los problemas presentados en las comunidades producto de fallas operacionales, de mantenimiento, de expansión y de auto construcción fue estimulando la idea de atender prioritariamente esos problemas, quizás técnicamente menores, pero socialmente de mayor peso por el volumen de gente que los sufre y por la situación de orden socioeconómico que los aqueja.

Actualmente, el énfasis de la gestión se concentra en la solución de los problemas de las comunidades, pero como el tiempo transcurre, las reservas en los embalses se están agotando y más, al extrapolarlas en el tiempo, tomando en consideración los plazos de construcción y crecimiento poblacional. Igual sucede con los sistemas de abastecimiento.

También, el tiempo también ha transcurrido para los sistemas de distribución que requieren ir siendo rehabilitados y hasta reemplazados. Las comunidades en muchos casos no han superado los problemas de suministro que los aquejan.

De modo que la gestión de agua potable y saneamiento, amén de hacer una buena administración, debe prever que tiene que atender todos los otros frentes mencionados y debe hacerlo haciendo uso de los mecanismos legales e institucionales de que dispone y, por último, lo más importante, debe volver a sus raíces sanitaristas de los años cuarenta del siglo XX. Un inmenso reto que demanda **talento, merito, competencia y transparencia**, tal, como también, lo acota el Ponente. Hasta aquí mis comentarios. Muchas gracias.